



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2014-00250-00
DEMANDANTE:	MACROFINANCIERA S.A.
DEMANDADO:	DOLLY MARIA CASTILLO BOLAÑO

Se ocupa el despacho en esta oportunidad de resolver las solicitudes de renuncia de poder y cesión de crédito presentadas en el asunto a saber.

El apoderado de la demandante solicita aprobar la cesión de crédito, efectuada en el presente asunto entre el FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION y CITI SUMMA S.A.S., y en el mismo acto, presenta renuncia de poder en atención a la citada cesión de crédito. Verificada la cesión allegada al plenario, encuentra el despacho que la misma es efectuada en calidad de cedente por la sociedad FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION, quien no hace parte en el presente asunto. Muy a pesar de que en la referencia del proceso se haga alusión a que la sociedad FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION, actúa como cesionario de la cartera de MACROFINANCIERA S.A., no existe dentro del plenario prueba de ello; por lo tanto, se abstendrá el despacho de darle trámite a la cesión hasta tanto se tenga certeza de la calidad en la que actúan las personas firmantes.

Del mismo modo, se abstendrá de aceptar la renuncia de poder, elevada por la apoderada ejecutante doctora HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA, en la medida en que la misma se funda en la cesión de crédito efectuada entre FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION y CITI SUMMA S.A.S., de la cual no se tiene certeza dentro del plenario.

Por último, remítase enlace de acceso al expediente digital conforme lo solicitado por la apoderada ejecutante y al correo informado por ella para el efecto.

De lo anterior se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. – ABSTENERSE de darle trámite a la cesión surtida entre FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION y CITI SUMMA S.A.S., por las razones expuestas.

SEGUNDO. – ABSTENERSE de aceptar la renuncia de poder, presentada por la doctora HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA, de conformidad con lo expuesto en la motivación de este proveído.

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. – REMITIR enlace de acceso al expediente digital conforme lo solicitado por la apoderada ejecutante y al correo informado por ella para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eac1fd3bd359543d5af85b062cce624d92a5865d31efb61a407506a3560d530**

Documento generado en 09/04/2024 03:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>